

CASTEJON Y CHACON, Carlos: «Código Penal, actualizado al 15 de febrero de 1955».- Madrid, 1955.—42 páginas.

Nuestro colega del Ilustre Colegio de Madrid y capitán auditor de la Armada señor Castejón, con la nota simpática de dedicar los beneficios de su obra a la Institución Protectora de Huérfanos de la Abogacía, que ya anteriormente publicó otro libro actualizando nuestro Código penal al 20 de septiembre de 1948, recoge en éste, hasta el día, las disposiciones promulgadas recientemente y que han modificado numerosos preceptos de nuestro ordenamiento punitivo. Es por ello, más que útil, indispensable para los profesionales del Derecho, que encontrarán en este trabajo de Castejón un auxiliar indispensable para tener a la mano absolutamente todas las modificaciones de nuestro Código penal, algunas de ellas de tan extraordinaria importancia, en la práctica diaria del Foro, como la Ley de 30 de marzo de 1954 y el Decreto de 14 de mayo del mismo año, en relación con la cuantía de los delitos contra la propiedad.

Recoge, además, en tan interesante folleto dos leyes especiales: la de 22 de diciembre de 1949, que establece sanciones penales a la entrada clandestina en territorio español, y la Ley penal del automóvil de 9 de mayo de 1950.

D. M.

CASTEJON Y MARTINEZ DE ARIZALA, Federico: «Faltas penales, gubernativas y administrativas».-Apéndice primero.-Instituto de Estudios de Administración Local.—Madrid, 1955.

El Catedrático, Magistrado del Tribunal Supremo y Académico señor Castejón publicó en 1950 sus «Faltas penales, gubernativas y administrativas». La elogiosa crítica y la rápida difusión que siguieron a la aparición de este trabajado libro impiden que se vuelva a cinco años fecha sobre su publicación; pero en este año de 1955 ha publicado su apéndice primero, y de esto sí he de dar noticia inmediata al público que conoció, leyó y alabó el libro, que con él pone al día.

Es uno de los conseguidos fines de este apéndice, su contenido, el recoger las objeciones que en las sesiones de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de 2, 6 y 9 de abril de 1951, dedicadas a la discusión de su «Anteproyecto de Código de Policía», que publicó en el fascículo III del tomo III (1950) del ANUARIO DE DERECHO PENAL Y CIENCIAS PENALES, se hicieron por los señores De Rosal Ballesteros, De la Plaza y Rodríguez Martínez, entonces Director General de Seguridad, que tomaron parte en ella, y como consecuencia de las cuales introdujo variaciones en dicho Anteproyecto, la más importante variar el nombre del Código proyectado por el de «Código de faltas penales e infracciones administrativas», y las demás recogidas en una repetición del texto del Anteproyecto, en el que las escasas variantes están subrayadas por el empleo de letra bastardilla.

Otro fin es el de recoger los estudios que Goldschmidt y Levene presentaron sobre materia de faltas al I Congreso Penal y Penitenciario hispano-luso-americano y filipino celebrado en Madrid en 1952 y del resumen de la comuni-